

CONVENIO COLECTIVO LABORAL QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 105 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE QUERETARO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., REPRESENTADO POR EL LIC. GREGORIO LOPEZ GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL; EL C. ISRAEL AMEZQUITA UGALDE, SECRETARIO DEL INTERIOR; LA C. ERICA OSORNIO RÍOS, SECRETARIA DE FINANZAS, EL C. MARIO ROSADO CANO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, EL C. J. CARLOS AGUILLÓN BOCANEGRA, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y EL C. ENRIQUE GONZALEZ GARCIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL HONOR Y JUSTICIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., REPRESENTADO POR EL C. LIC. FABIAN PINEDA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. CARLOS OLGUIN GONZALEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. RAFAEL CAMACHO CAMACHO, REGIDOR SINDICO MUNICIPAL; POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF), EL C. LIC. JORGE ROBERTO ONTIVEROS AMAYA Y POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, LA C. LIC. VANIA CAMACHO GALVAN.

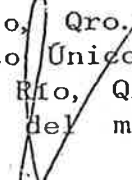
D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA: Con fecha 30 de Octubre del año 2014, se recibió por escrito solicitud del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Qro., mediante el cual, se presentó el pliego petitorio al Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), y al Instituto Municipal de la Mujer, a efecto de que fuera analizado y discutido, para que de común acuerdo se determinaran las condiciones económicas y de trabajo que habrán de integrar el Convenio Colectivo de Trabajo que tendrá vigencia a partir del día primero de enero del año 2015.

SEGUNDA: En atención a lo anterior, se sostuvieron pláticas entre los representantes del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro, con la representación de los Organismos descentralizados de la administración pública municipal ya nombrados, y del Sindicato peticionario, acordando lo siguiente:

C L A U S U L A S

1.- El Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., a través de su representación, reconoce que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Qro., representa el mayor interés profesional al servicio del mismo Municipio



C.- La patronal otorgará el pago del concepto denominado estímulo por antigüedad a los trabajadores sindicalizados que se cuantifica en:

- Por 5 años de servicio \$3,000.00
- Por 10 años de servicio \$4,000.00
- Por 15 años de servicio \$5,000.00
- Por 20 años de servicio \$7,000.00
- Por 25 años de servicio \$8,000.00
- Por 26 o más años de servicio \$10,000.00

13.- Respecto a la prestación de previsión social que el Municipio otorga a los trabajadores sindicalizados anualmente el último viernes de cada año, convienen las partes en que sea pagada la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los términos acostumbrados.

14.- CLÁUSULA 42.- (condensado de prestaciones), la parte patronal, otorgará un vale canjeable en la papelería con un costo aproximado de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada hijo de los trabajadores sindicalizados que acrediten estar estudiando o bien, por cada trabajador sindicalizado que demuestre también estar estudiando.

15.- CLÁUSULA 56.- (Condensado de prestaciones), El patrón entregará al Sindicato la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), anuales para la celebración del día de la secretaria.

16.- CLÁUSULA 58.- (Condensado de prestaciones), El Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., conviene en entregar a la representación sindical anualmente, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el evento conmemorativo del día del padre, así como regalos para la rifa en dicho evento.

17.- CLÁUSULA 64.- (Condensado de prestaciones), La parte patronal se obliga a otorgar anualmente al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, 50 (CINCUENTA) arcones navideños con un costo por lo menos de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), así como el pago de la comida del día 12 de Diciembre de cada año y el pago del convivio de la posada que cada año organiza el Sindicato.

18.- CLÁUSULA 66.- (18 de septiembre del 2006), la patronal se obliga a instalar en el edificio que ocupa el Sindicato, Aire lavado en el salón de eventos a más tardar el 30 de enero del 2015.

PERSONAL PENDIENTE A SINDICALIZAR DIF

8220	Alma Gloria Enríquez Almaraz	CRI
8234	Clara Alarcón Pérez	CRI
8347	Beatriz González Gómez	CRI
8442	Marco Antonio Paz Sánchez	CADI
8453	María de Lourdes Cervantes Estrella	DIF
8455	María Vanessa Jurado Gómez	DIF

23.- El presente Convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto en convenios anteriores, los cuales, quedan vigentes en todas aquellas estipulaciones que no se encuentren aquí expresamente mencionadas, surtiendo efecto la vigencia de lo aquí convenido como modificación y revisión, a partir del día 1º de enero de 2015, en los términos del artículo 103 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y se somete para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103, 104 y 105 de la ley citada. Lo anterior, independientemente de la fecha de su depósito ante la autoridad competente.

CON LO ANTERIOR, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., ASI COMO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DIERON POR TERMINADA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE TRABAJO QUE REGIRÁN A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

POR EL SINDICATO

LIC. GREGORIO LOPEZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

C. ISRAEL AMEZQUITA UGALDE
SECRETARIO DEL INTERIOR

C. ERICA OSORRIO RIOS
SECRETARIA DE FINANZAS

CLAUSULAS NUEVAS:

19. - CLÁUSULA 2. - (Condensado de prestaciones). El ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo lo será el Municipio de San Juan del Río, Qro., el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y el Instituto Municipal de la Mujer, éstos últimos, como organismos descentralizados de la administración pública municipal de San Juan del Río, Qro.; y se aplicará a los trabajadores sindicalizados que presten sus servicios a la parte patronal en las diferentes áreas de trabajo y actividades en las dependencias y organismos municipales referidos, quedando excluidos de esta aplicación los trabajadores de confianza.

20. - SINDICALIZACIONES


PERSONAL QUE LA PARTE PATRONAL SE OBLIGA A DAR DE ALTA EN LA NÓMINA DE SINDICALIZADOS A PARTIR DEL DÍA 1° DE ENERO DEL AÑO 2015:

PERSONAL PENDIENTE DE BASE Y SINDICALIZACION

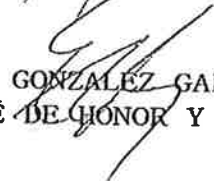
2346E	Yessica Barrón Anaya	Taller Mecánico
2347E	Dalia Sánchez Mata	Rastro Municipal
2505E	Artemio Salvador Gómez González	Alumbrado Público
2506E	Luis Fernando Trejo Álvarez	Alumbrado Público
2518E	Ricardo Alonso Alonso	Rastro
2539E	Miguel Ángel Bárcenas Argüello	Aseo Público

PERSONAL PENDIENTE DE SINDICALIZACION

1517	Ebodio Bonilla Trejo	Imagen Urbana
2309	Francisco Manuel Flores Concha	Panteones
3385	Martín Haros Castorena	Imagen Urbana
5093	Carlos Pérez Hernández	Imagen Urbana
6275	Miguel Ángel Ugalde Martínez	Servicios Administrativos
6288	Andrés Barrón Frías	Eventos
6305	Jesús Manuel Hernández Gómez	Barrido
6341	Clara Camacho Osornio	Registro Civil
6349	Daniel Zamora Velázquez	Aseo Público
6354	José Saúl López Sosa	Aseo Público
8000	Sergio Díaz Hernández	Servicios Municipales
8003	Mario Ferruzca de la Cruz	Aseo Público
8054	Valente Tecozautla Bolaños	Taller Mecánico


C. MARIO ROSADO CANO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


C. J. CARLOS AGUJLLON BOCANEGRA
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS


C. ENRIQUE GONZALEZ GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

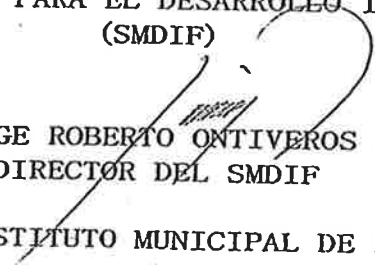
POR EL AYUNTAMIENTO

LIC. FABIAN PINEDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS OLGUIN GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. RAFAEL CAMACHO CAMACHO
SINDICO MUNICIPAL

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(SMDIF)


LIC. JORGE ROBERTO ONTIVEROS AMAYA
DIRECTOR DEL SMDIF

POR Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

LIC. VANIA CAMACHO GALVAN
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIAPL DE LA MUJER